



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control	Nulidad
Expediente	23-001-33-31-004-2013-00128
Demandante	Universidad de Córdoba
Demandado	Rafael Enrique Barrios Osorio

I. ACLARA FECHA DE SENTENCIA

Procede el Despacho a aclarar la sentencia emitida dentro del proceso arriba identificado previas las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

En cuanto a la corrección de errores en las sentencias el artículo 286 del C.G.P. dispone lo siguiente:

Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

(...).

Establece esta norma, la facultad de que a petición de parte u **oficiosamente** se corrija una providencia cuando contenga errores por omisión o **cambio de palabras o alteración** de las mismas.

En el presente caso tenemos que se emitió sentencia dentro del presente proceso, y se indicó como fecha de emisión de la misma "**dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020)**". No obstante, el mes indicado no corresponde al de la emisión de la sentencia, pues, fue emitida en el mes de **diciembre**.

Así las cosas, y con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho corregirá la fecha de la sentencia, la cual será de **dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)**.

En mérito de lo expuesto se,

III. RESUELVE

Corrójase la fecha de la sentencia emitida dentro del presente proceso, la cual tendrá como fecha de emisión la de **dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA**
Montería, 15 de enero de 2021 el
secretario certifica que la anterior
providencia fue notificada por medio de
Estado Electrónico No. 01 de 2021 el
cual puede ser consultado en el
link:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>
JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario

Firmado Por:

**MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91f7b438f0861c29043d38b6b5f5eaadf54e22145835c84e5031313cc127fe9**

Documento generado en 13/01/2021 04:11:23 p.m.